

496a

J1348/21



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

de la ciudad de
Poder =



Este es el que es

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Antonio Larrea y de Puitontor Infanzon Coronel, y
cero de la Villa de Lasquara, que abaxo signo, y firmo. certifico
y doy fe y testimonio a todos los ss: que el presente bien como en el lugar
de Sarriady a los veinte, y cinco dias del mes de Setiembre de mil
setecientos, y treinta y cinco años, Juan Naval, Ramon Naval, Pau
ta Carrera, y Juan Garcia Vecinos del dho lugar de Sarriady en
nombre, y como Alcalde de Heredades, y Ayuntamiento que son el presen
te del dho lugar de Sarriady, en dho fines, han otorgado Poder
a favor de Dn Juan Antonio Ondarri, y Dn Eugenio Bayle
causados domiciliados en la Ciudad de Lanas, Ramon Naval, y
Pedro Castell Cerd de dho lugar de Sarriady, a todos juntos, y a
cada uno de ellos de por si para que por, y en nra sede Ayuntamiento
mto y de los Cerds de dho lugar de Sarriady, y para
can ante la presencia de qualesquiera Señores Oidores de la
Real Audiencia del presente Reyno de Navarra, y en sus po
ncias, y ante quien convinieren, y fuere necesario, y tratar, accor
dar, convenir, y otorgar capitulacion, y concordia con los herede
ros Censalistas de el dho lugar de Sarriady, y esto en la conform
idad que les parezcan, y sea bien visto: Y para ello puedan ceder, y
ceder a favor de los dhos herederos censalistas de dho lugar todos los
utilidades, propios, y rentas que dho lugar tiene, y para la familia, y pe
quedad de lo que se estipulare, acordare, y pactare puedan obligar,
y obliguen las Personas, y bienes de dhos constituyentes cerds, y ha
ritadores de el dho lugar, y todos los bienes, y rentas de dho Ayun
tamto de Sarriady todos muebles, y rreos havidos, y por haver
con las clausulas de Precario constitutto aprehension empata
mto. Exceucion inventario, y las demas que en semejantes a con
cordia se suelen, y acostumbrian por = Otro si para q
por, y en nra de dho Ayuntamiento Vecinos, y hereditarios de el
dho lugar de Sarriady puedan dho Protes Juntos, y de por si
viter venir, e intervergan, en todos, y cada uno de los dchos que
ciones Peticiones, y demandas asi civiles como criminales de
de presente dho Ayuntamiento Vecinos, y hereditarios de el
lugar de Sarriady de presente tienen, o en adelante pape
ran tener con qualesquiera Persona, o Personas que

Colegio, Capitulo, y Universidades de qualquiera Grado, grado y condicion sean, así en adelante como en adelante, ante qualquiera Jefe competente Eclesiástico, o secular, y con facultad de jurar a los años Pleytos. Como todo consta mas a lo largo, por el Acto publico de Poder el que ha pasado ante mi el presente Es. no los años oia mes año, y lugar al principio otros el que queda en mi nota Original. Y para que de ello conste donde conbenza, y sea necesario de pedimento de el dho Ayuntamiento soy el presente Testimonio.

Testimonio
 Antonio Larruy
 = de Verdad
 = de Ayuntamiento Anno

Y habiente
 a 3 de Mayo
 por Larruy



SELO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Imano.
 Acuerdo.

Francisco Antonio Ondeano, en nra del Ayuntamiento de el Lugar de Sarradua del Partido de Benabarre, de quien presento poder, con la de Comoridad necesaria, del qual usando, en la forma, que mas haya lugar, y proceda de dho. Dijo que por los trabajos de la guerra pasada, efectos, que esta ha producido, y las desgracias de guerra, continuada, que ha padecido, el dho Lugar mi parte, no ha podido, ni puede satisfacer, a sus Convalidadas los atrasos, que le está debiendo, y menos, segun el tanto de sus Pensiones, por lo que se ve precisado, a otorgar concordia, con aquellos, en la forma, que mejor le permitieren sus posibles, y a beneficio comun de dho Convalidadas, y de el dho Lugar mi Parte; en cuya atencion, y por todo lo demas favorable:

Al Vex. pido, y suplico se sirva de nombrar al Sr. D. y de qualquiera que le tocara, o al que fuere mas del agrado de Vex. para tratar y conferir la dha concordia, y que queda efectuarse en la forma referida, por ser justicia que pido de

Francisco Antonio Ondeano
 276

55. *Lazagna y Oca. Cas de 1735. de. Gen.*

Robles

Sigüenza

Planos

Mena

Fuentes

Cascayans

Lazagna

Nombre al Señor Don Andrés fernandez
des Montañes

3